

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
NKM/MM/INC/GRC

RATIFICA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO A HONORARIOS.

SECCIÓN 1ª N° 3175

LAS CONDES, 12 SEP 2025

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **Pablo Andrés Reyes Olmedo**, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°334 de fecha 11 de febrero de 2025.
2. El Decreto Sección 1ª N°1553 de fecha 12 de mayo de 2025, que ratificó la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 23 de abril de 2025, celebrado el 10 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y don Pablo Andrés Reyes Olmedo.
3. Modificación N°1 Presupuesto de Ingresos y Gastos Anuales 2025, Servicio de Bienestar, de fecha 22 de abril de 2025.
4. Informe de Imputación N°5770 de fecha 26 de agosto de 2025, del Departamento de Finanzas.
5. Acta del Comité de Bienestar de fecha 13 de agosto de 2025, que autoriza el aumento de las prestaciones de acompañamiento psicológico individual.
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar la cláusula segunda del Contrato a Honorarios de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don Pablo Andrés Reyes Olmedo, aumentando las prestaciones de acompañamiento psicológico individual para funcionarios que requieran intervención psicológica individual especializada dirigida a los socios del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes.

DECRETO

1. RATIFÍCASE, en todas y cada una de sus partes las modificaciones efectuadas en la cláusula Segunda del Contrato a Honorarios celebrado el 10 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **Pablo Andrés Reyes Olmedo**, RUT N° [REDACTED], dado que las partes acuerdan reemplazar la cláusula segunda, a contar del mes de septiembre de 2025, incrementando la suma bruta total del contrato en la cantidad de \$3.785.600.-, quedando de la siguiente forma:

"SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de Don **Pablo Andrés Reyes Olmedo**, será de una renta bruta total de hasta \$18.738.720.-, dependiendo de la cantidad de servicios prestados por concepto de:

Atención Individual: Considera un costo de \$47.320.- bruto por sesión, con retención del impuesto a la renta incluida, con un tope de hasta **52 sesiones mensuales**, de una duración de 50 minutos cada una, los montos anteriormente mencionados serán pagados en 4 cuotas mensuales, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2025.

El pago se realizará previa presentación de la boleta de honorarios respectiva y un certificado que acredite la cantidad de sesiones individuales por mes, visado por el Departamento de Recursos Humanos, posterior a esto el pago se efectuará durante los 10 primeros días hábiles siguientes a la prestación del servicio."

2. En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 10 de febrero de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°334 de fecha 11 de febrero de 2025.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

Departamento de Finanzas
Dirección de Control
Oficina de Partes
Depto. Recursos Humanos
Interesado

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
MIM/IMC/GRC

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 4 días del mes de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes representada legalmente por su Administradora Municipal, doña Najel Klein Moya, [REDACTED] cédula única de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N.º 3.400, comuna de Las Condes y Don **Pablo Andrés Reyes Olmedo, RUT N° [REDACTED]** [REDACTED] Psicólogo, con domicilio en [REDACTED], comuna de Providencia, han convenido modificar el Contrato a Honorarios celebrado el día 10 de febrero de 2025, modificaciones que comenzarán a regir a contar del mes de septiembre de 2025.

PRIMERO

Con fecha 10 de febrero de 2025, se celebró Contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Las Condes y don **Pablo Andrés Reyes Olmedo**, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°334 de fecha 11 de febrero de 2025. Posteriormente, con fecha 23 de abril de 2025, se modificó el mencionado Contrato a Honorarios y se ratificó mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°1553 de fecha 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato a Honorarios de fecha 10 de febrero de 2025, a contar del mes de septiembre de 2025 en adelante, en el sentido de reemplazar la cláusula incrementando la suma bruta total del contrato en la cantidad de \$3.785.600.-

"SEGUNDO

*Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de Don **Pablo Andrés Reyes Olmedo**, será de una renta bruta total de hasta \$18.738.720.-, dependiendo de la cantidad de servicios prestados por concepto de:*

Atención Individual: *Considera un costo de \$47.320.- bruto por sesión, con retención del impuesto a la renta incluida, con un tope de hasta **52 sesiones mensuales**, de una duración de 50 minutos cada una, los montos anteriormente mencionados serán pagados en 4 cuotas mensuales, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2025.*

El pago se realizará previa presentación de la boleta de honorarios respectiva y un certificado que acredite la cantidad de sesiones individuales por mes, visado por el Departamento de Recursos Humanos, posterior a esto el pago se efectuará durante los 10 primeros días hábiles siguientes a la prestación del servicio."

TERCERO

En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 10 de febrero de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°334 de fecha 11 de febrero de 2025.

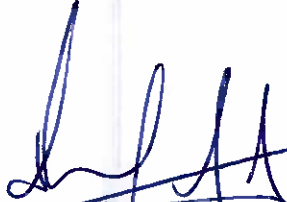
CUARTO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado.

La personería de doña Najel Klein Moya para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, Decreto Sección 1ra. N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014.



PABLO ANDRÉS REYES OLMEDO
R.U.T. [REDACTED]
PSICÓLOGO



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES